

MUNICIPIOS, TALÓN DE AQUILES PARA LA PARIDAD

La renuencia de los partidos políticos para postular 50 por ciento de candidatas se centra en los comicios para renovar ayuntamientos

Anayeli García Martínez

La ambigüedad legislativa en materia electoral en los estados, respecto a la paridad de género en candidaturas (50 por ciento de aspirantes mujeres), ha derivado en impugnaciones ante los tribunales que apuntarían a una eventual negación de los derechos políticos de las mujeres.

La investigadora en estudios de género y política e integrante de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales Blanca Olivia Peña Molina advierte que, aunque la reforma político-electoral de 2014 estipuló la paridad en candidaturas a senadurías y diputaciones federales y locales en la Constitución y las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, no obligó la integración paritaria de las candidaturas para los ayuntamientos.

Esto resulta relevante, explica, porque además de la renovación de la Cámara de Diputados federal y la elección de nueve gubernaturas, en los próximos comicios se elegirán —en su mayoría el próximo 7 de junio— 993 ayuntamientos en 16 entidades federativas.

Olivia Peña detalla que de una revisión a las leyes estatales encontró que hay normas que establecen la paridad en planillas a ayuntamientos, pero en otras lo es únicamente para las fórmulas presidencia municipal-sindicaturas, y en algunas más aplica solo para el principio de representación proporcional o de mayoría relativa.

Esa omisión legislativa, afirma la experta, generó que militantes y algunos partidos interpusieran recursos jurídicos para resolver si en cargos edilicios también deberían aplicar la igualdad 50-50.

Peña Molina observa que en el actual proceso hay una tendencia a “judicializar los derechos políticos de las mujeres”, debido a que no todas las constituciones locales ni todas las leyes electorales estatales contemplan que la mitad de las candidaturas en ayuntamientos sea para las mujeres.

Es así que recientemente, en Nuevo León (NL), Morelos, Querétaro y Baja California Sur (BCS) hubo sentencias de las Salas Regionales y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que obligaron a los partidos a aplicar la paridad en las postulaciones para alcaldías.

En el caso de BCS, el Movimiento Regeneración Nacional (Morena) impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral sobre el registro de candidaturas, por considerar que no obligaba a la paridad en ayuntamientos.

Fue así que el pasado 26 de marzo la Sala Regional Guadalajara del TEPJF determinó que los partidos en BCS deben garantizar la paridad de manera “vertical y horizontal”, o transversal, es decir, garantizar la integración equilibrada de mujeres y hombres para las candidaturas a las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas.

Con el fallo favorable, los partidos de la entidad deben registrar 50 por ciento de mujeres para contender

Continúa en siguiente hoja



Fecha 05.04.2015	Sección Política	Página 12
---------------------	---------------------	--------------

por las alcaldías, pero como BCS se divide en cinco municipios, la autoridad electoral concluyó que se debe exigir el registro de tres candidaturas femeninas y dos masculinas, o viceversa.

En Querétaro, el pasado 19 de marzo el Tribunal Electoral Estatal determinó que la mitad de las postulaciones a diputaciones deberían ser femeninas, y que ellas deben encabezar las listas de las regidurías en los municipios, pero estas últimas solo por el principio plurinominal.

El fallo derivó de las impugnaciones que el 14 de febrero presentaron activistas y militantes de PRD, Morena y Encuentro Social, para señalar que las reglas para el registro de candidaturas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro no acataban la paridad.

En Morelos, el 14 de febrero el Tribunal Electoral local confirmó el acuerdo del Instituto Morelense de Procesos Electorales sobre igualdad en las postulaciones en planillas a ayuntamientos, reglas que generaron la inconformidad e impugnación de PRD, PAN y Partido Social Demócrata.

En NL, la Sala Regional Monterrey del TEPJF determinó que la Comisión Estatal Electoral está facultada para hacer efectivo el mandato de paridad en ayuntamientos, luego de que 39 ciudadanas y ciudadanos y el PRD impugnarán una resolución del tribunal local que había

invalidado esta regla.

Un caso pendiente es el de Guerrero, donde el pasado 16 de marzo la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses presentó ante el Tribunal Electoral Estatal un recurso para impugnar el acuerdo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana sobre postulaciones.

En este caso el acuerdo consideró la paridad en ayuntamientos, pero sólo para sindicaturas y regidurías, por

ello la Red demandó a la autoridad jurisdiccional se pronuncie a favor de la paridad "horizontal", es decir,

la obligación de dar a las mujeres la mitad de las candidaturas para las alcaldías.

La coordinadora de la Red, Muriel Salinas, advierte que esta impugnación provocó fuertes reacciones en

los partidos que ya tenían definidas sus candidaturas, pero considera que la autoridad puede seguir los

criterios de otras Salas Regionales del TEPJF que han fallado a favor de los derechos femeninos.

¿DÓNDE ESTÁN LAS MUJERES?

De acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, del Inmujeres, al corte de octubre de 2014 sólo 175 de los 2 mil 441 municipios en México eran gobernados por mujeres, es decir, apenas el 7.16 por ciento tiene una presidencia femenina.

Pero hay estados en los que las mujeres políticas a nivel local no

existen: en BC y Quintana Roo, por ejemplo, no hay alcaldesas, y en Chiapas su presencia en el cargo se reduce al 0.82 por ciento

Defensoras de los derechos políticos de las mujeres han criticado que los partidos a nivel local no fomentan la participación femenina en candidaturas y cargos partidistas.

Un estudio del Comité Ciudadano para la Observación Electoral detectó que los órganos de mujeres en los partidos carecen de incidencia al ser "invisibles" en los estatutos, no tienen reglamento interno, y tampoco recursos ni redes de militantes.

Explicó que a pesar de la existencia de órganos, secretarías o direcciones de mujeres, las militantes carecen de peso político: "Si bien se nombra a la titular de esa instancia, ella, en términos de toma de decisiones, sólo tiene voz pero no voto".M

HAY ESTADOS EN LOS QUE LAS

MUJERES políticas no existen a nivel local: en BC y Quintana Roo, por ejemplo



Mantienen varones lugares ganadores

JOSÉ DAVID ESTRADA

Aunque cumplieron con la paridad de género, los partidos políticos y coaliciones electorales asignaron a un mayor número de mujeres los distritos con menos posibilidades de triunfo y los varones conservaron en mayor número las demarcaciones ganadoras.

De los 300 distritos en los que los siete partidos políticos que participaron en la última elección federal obtuvieron mejores resultados, sólo el 38 por ciento se le asignó a candidatas; el 62 por ciento restante fue para candidatos.

El único partido que cumplió cabalmente con la paridad en sus 20 distritos más ganadores fue el Partido del Trabajo.

El partido que asignó menos candidaturas ganadoras a las mujeres es el PRI, en los distritos en que va en coalición con el PVEM. El tricolor asignó sólo 6 de los 20 mejores distritos a candidatas.

Cuatro partidos asignaron el 35 por ciento de candidaturas para mujeres en sus distritos más competitivos. Ellos son el PRI de nuevo, aunque contando los distritos en los que no

va unido al Verde; PRD, Movimiento Ciudadano y el PT en los distritos en que va en coalición con el PRD.

El PAN dejó el 37 por ciento de sus 100 distritos más votados a candidatas.

Con el 40 por ciento de los distritos ganadores para mujeres está el Partido Verde, tanto en los distritos en que va solo, como en los que va coaligado con el PRI; y el PRD en los que va en coalición con el PT.

Nueva Alianza asignó 9 de los 20 mejores distritos a mujeres, lo que equivale al 45 por ciento de este universo.

Los tres partidos que obtuvieron su registro el año pasado, Morena, Partido Humanista y Encuentro Social, no fueron analizados por el criterio de distritos ganadores ya que no han participado previamente en elección alguna.

La última reforma electoral estableció como obligación para los partidos políticos designar al mismo número de candidatos y de candidatas e incorporó un criterio adicional con el que obligaba a los partidos a no asignar los distritos menos competitivos a un solo género, como algunos partidos lo hicieron.

Espacio de género

Las demarcaciones ganadoras fueron en su mayoría para hombres:

- El PT cumplió con su paridad de candidaturas ganadoras para mujeres
- El PRI fue el que menos espacios ganadores garantizó para mujeres
- PRD y MC asignaron 35% de sus candidaturas ganadoras a sus candidatas.
- El PAN dejó el 37% de sus 100 distritos más votados a candidatas.



Política polémica va por alcaldía

POR ANDRÉS GUARDIOLA
CORRESPONSAL
nacional@gimm.com.mx

LEÓN.— La panista y conservadora Luz María Ramírez Villalpando, es la candidata del Partido Humanista a la alcaldía de León.

Ramírez Villalpando fue directora del Instituto de la Mujer Guanajuatense durante la administración de Juan Manuel Oliva, de 2006 a 2012, y es recordada por su posición conservadora, llamando a las mujeres a soportar el maltrato en sus matrimonios “en nombre de Dios y de la familia”.

La exfuncionaria tiene un par de recomendaciones, de parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, por haber lanzado un llamado a discriminar a las mujeres con piercings y tatuajes desde su posición como directora del Ins-

tituto de la Mujer guanajuatense hace cinco años.

Se le acusó de obstaculizar a las mujeres que buscan empleo, mismas que ella misma había cesado de su cargo.

“Ustedes no pueden venir a organizar mi evento”, y se negó a dar entrevista durante su presentación a los medios locales de León.

La ahora candidata del Partido Humanista también fue directora del Instituto Municipal de la Mujer en León, y es ingeniero en sistemas computacionales por el Tec de Monterrey en Querétaro, así como licenciada en Orientación Familiar, Universidad de Navarra, Pamplona, España.

Originaria de León, Guanajuato, Ramírez Villalpando es madre de cuatro hijos, y también cuñada del exsecretario de Gobierno de Guanajuato Gerar-

do Mosqueda Martínez, quien está relacionado con la cofradía panista del Yunque.

Durante su vida profesional como empleada pública, Ramírez Villalpando enfrentó acusaciones de aplicar pruebas a sus subalternos, las cuales les cuestionaban sobre su vida íntima, incluyendo episodios de índole religiosa y sexual.

A la exfuncionaria también se le recuerda por decir que las mujeres cuando son violadas, lanzan en la lucha una especie de “espermaticida”, con lo cual “no pueden embarazarse”.

Asimismo, se ha manifestado en repetidas ocasiones y públicamente en contra del aborto y de los métodos anticonceptivos.

De igual manera, ha se manifestado en contra del libro de biología de la Secretaría de Educación Pública (SEP) utilizado en secundaria y sus enseñanzas de educación sexual.



Foto: Andrés Guardiola

Excélsior pidió una entrevista con Luz María Ramírez, candidata del Partido Humanista a la alcaldía de León, pero se negó a concederla.



Fecha 05.04.2015	Sección Política	Página 13
----------------------------	----------------------------	---------------------

lafrase

“ El INE no tolerará violaciones a la ley ni los actos que pretendan descarrilar el curso legal y equitativo de este proceso electoral”

Lorenzo Córdova CONSEJERO PRESIDENTE



Página 1 de 1
\$ 8670.52
Tam: 35 cm2